Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

4	1303035	9263	ESC. BAS. Nº 3423 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA	APROBADO
5	1303005	9233	ESC. BAS. 4570 "SANTA TERESA"	CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR	APROBADO
6	1303041	9269	ESC. BAS. 1960 JUANA MARIA DE LARA	CONSTRUCCION DE UN AULA PARA NIVEL INICIAL C/SANITARIO Y DEPOSITO	APROBADO
7	1303047	9278	ESC. BAS. 15155	CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR TIPOLOGIA INDIGENA	APROBADO
8	1303029	9257	ESC. BAS. 15200	CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLON CON 3 AULAS	APROBADO
9	1303025	9253	ESC. BAS. 106 MCAL. LOPEZ	REFORMA COMPLETA UN PABELLON CON 3 AULAS	APROBADO
OBRAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA					
1	1302016	10204	ESC. BAS. 4773 RINCONADA	CONSTRUCCION DE 1 TINGLADO CON PISTA PARA CANCHA MULTIPLE	APROBADO
2	1302022	11673	ESC. BAS. 6507 CERRO AKANGUE	CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR TIPOLOGIA INDIGENA	APROBADO
3	1302040	16422	ESC. BAS. Nº 7665 "ARROYO KA'A"	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA	APROBADO
4	1302018	887	ESC. BAS. 4668 SAN ISIDRO	CONSTRUCCION DE 1 TINGLADO CON PISTA PARA CANCHA MULTIPLE	APROBADO
OBRAS DEL DISTRITO DE KARAPAI					
1	0218052	13791	ESC. BAS. 7314 1º DE MAYO	CONSTRUCCION DE UN AULA	APROBADO
OBRAS DEL DISTRITO DE CERRO CORA					
1	1301010	9059	ESC. BAS. 5668	CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR	APROBADO
2	1301026	11056	COLEGIO NACIONAL ALFEREZ VICENTE IGNACIO ITURBE	REFORMA COMPLETA UN PABELLON CON 3 AULAS	APROBADO
3	1301150	13599	ESCUELA BASICA 7192 "LUIS ALBERTO DEL PARANA"	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA NIVEL INICIAL C/SANITARIO Y DEPOSITO	APROBADO
4	1301118	9193	ESC. BAS. 15154	REFORMA COMPLETA UN PABELLON CON 2 AULAS	APROBADO
5	1301049	9098	ESCUELA BÁSICA N° 3407 MARÍA AUXILIADORA	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA NIVEL INICIAL C/SANITARIO Y DEPOSITO	APROBADO
6	1301130	9205	COLEGIO NACIONAL INDIGENA PIKYKUA	REFORMA COMPLETA UN PABELLON CON 3 AULAS	APROBADO

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
Pirebebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Ing. Victor Hugo Villasboa Valdana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 220 /22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 124.722 del 07/04/2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha institución

Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 6274 /19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 29 de abril de 2022

Nota DI

Señor Gobernador : SR. RONALD E. ACEVEDO QUEVEDO

GOBERNACION DE AMAMBAY - DEPARTAMENTO AMAMBAY

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
	OBRAS DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO				
1	1301086	9134	ESC. BAS. 10968 MARIA DE LOS S.VDA.DE MENDIETA	CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLON CON 2 AULAS	APROBADO
2	1301084	9132	ESC. BAS. 12786	CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR TIPOLOGIA INDIGENA	APROBADO
3	1301165	16427	ESC. BAS. Nº 7670 "YRY POTY JUMIRI"	CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLON CON 2 AULAS	APROBADO
4	1301166	16429	ESC. BAS. Nº 7672 "NUEVA ESPERANZA"	CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DIFERENCIADO E INCLUSIVO	APROBADO
5	1301087	9135	ESC. BAS. 14272	CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR TIPOLOGIA INDIGENA	APROBADO
6	1301129	9204	ESC. BAS. 15406	CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLON CON 3 AULAS	APROBADO
7	1301008	9057	ESC. BAS. 1302 BRAULIO MENDOZA ARECO	CONSTRUCCION DE 1 TINGLADO CON PISTA PAR . CANCHA	APROBADO
OBRAS DEL DISTRITO DE ZANJA PYTA					
1	1301001	9162	COL. NAC. CAPITAN PEDRO JUAN CABALLERO	CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO DIFERENCIADO E INCLUSIVO	APROBADO
2	1301078	9127	COL. NAC. ISAAC ORTIZ	CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLON CON 2 AULAS	APROBADO
OBRAS DEL DISTRITO DE CAPITAN BADO					
1	1303026	9254	COL. NAC. MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ	CONSTRUCCION DE 1 TINGLADO CON PISTA PARA CANCHA	APROBADO
2	1303001	9229	ESC. BAS. 1959 SAGRADO CORAZON DE JESUS	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA NIVEL INICIAL C/SANITARIO Y DEPOSITO	APROBADO
3	1303028	9256	ESC. BAS. 1667 MEDALLA MILAGROSA	CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR	APROBADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Pirebebuy 454 c/ Alberdi Infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Asunción, 12 de mayo de 2022

Nota DI

Señor Gobernador: SR. RONALD E. ACEVEDO QUEVEDO

GOBERNACION DE AMAMBAY - DEPARTAMENTO AMAMBAY

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

Nº	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
OBRAS DEL DISTRITO DE CAPITAN BADO					
1	1303030	9258	ESCUELA BAS N° 5.839 – COMUNIDAD INDIGENA – PASO HISTORIA – CAP.BADO	CONSTRUCCION DE 1 (UN) PABELLON CON 2 (DOS) AULAS	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 220 /22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 124.722 del 06/05/2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución

Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación Ley 1533- **CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.**-"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504*POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura – MEC
Cel.: (0986) 450 - 245

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dirección de Infraestructura
Pirebebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

3. **La Resolución Ministerial N° 6274 /19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Maidana
Director
Infraestructura

Arq. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Pirebebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay